



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

Dictamen de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° LP-MAD-DGOPDUE-010-2020, relativa a la: **“ELABORACIÓN Y MAQUILA DE ASFALTO LÍQUIDO EKBE SUPERPAVE PG 64-22, PARA CONVERTIRLO EN CONCRETO ASFÁLTICO CON AGREGADOS FINOS DE 3/8”. (INCLUYE EL RETIRO, TRANSPORTE A LA PLANTA Y ALMACENAJE DE 320 TONELADAS DE ASFALTO EKBE SUPERPAVE.)”**

I.- ANTECEDENTES:

Con sustento en el tercer párrafo del artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, el R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, por encargo del Comité Técnico de Obra Pública del Municipio— con sustento en el artículo 7, fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas-, el día 19 de mayo de 2020, mediante la publicación en el diario de la localidad y a través del Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, convocó a la Licitación Pública Nacional N° LP-MAD-DGOPDUE-010-2020.

Como resultado de la convocatoria se inscribieron a la Licitación Pública los siguientes Licitantes:

1. **INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ASFÁLTICO, S.A. DE C.V.**
2. **TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**

Acorde a lo indicado en los numerales IV de las Bases de Licitación, así como la fracción III del artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la Primera Junta de Aclaraciones se realizó día 28 de mayo de 2020, a las 10:00 horas y la Segunda Junta de Aclaraciones se llevó a cabo el día 29 de mayo de 2020 a las 13:00.

II.- RESEÑA CRONOLÓGICA DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Con base en el numeral V de las Bases de Licitación y el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, a las 11:00 horas del día 04 de junio de 2020, se llevó a cabo la Recepción de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas. El evento se realizó en la Sala de Juntas de la Secretaría Técnica Municipal, presidiendo dicho acto el C. Arq. Hugo Infante Sierra, MAC, en su carácter de Suplente del Vocal Técnico de la Comisión de Licitaciones por encargo del Comité de Obra Pública del R. Ayuntamiento de Cd. Madero, Tamaulipas. Así mismo, en atención a lo instruido en el último párrafo del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, estuvo presente un funcionario de la Contraloría, así mismo, estuvieron presentes representantes de la Comisión de Licitaciones y Contratos.

Una vez iniciado el evento se procedió a recibir la documentación que acreditaba la participación de los Licitantes y los sobres con su propuesta técnica y económica. Los Licitantes que presentaron proposiciones a través de sus representantes fueron :

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ASFÁLTICO, S.A. DE C.V.	C. LUIS DANIEL JALOMO MORENO
TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	C. GILBERTO RICARDO LABOUGLE MIRELES

Una vez revisada la documentación legal que acompañaba a la proposición, se procedió a la apertura de los sobres, haciéndose constar la documentación presentada dentro de las propuestas técnicas y económicas.

Las proposiciones de los Licitantes **INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ASFÁLTICO, S.A. DE C.V.**, y **TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**, fueron aceptadas para su revisión detallada. El monto propuesto sin incluir el impuesto sobre el valor agregado (I.V.A.) de cada una de las proposiciones se detalla a continuación:



NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ASFÁLTICO, S.A. DE C.V.	\$ 3'708,413.18
TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.	\$ 2'090,683.39

En cumplimiento a la fracción II del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, los Anexos N° 08, 17 y 23 de las proposiciones aceptadas para su revisión detallada fueron rubricadas por dos funcionarios públicos de la Dirección de Obras Públicas y por uno de los Licitantes presentes.

En atención a lo dispuesto en la fracción III del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, posteriormente se elaboró el Acta correspondiente, la cual se firmó por los presentes y se hizo entrega de una copia a cada uno de los participantes.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la Comisión de Licitaciones realizó la revisión detallada de la proposición presentada.

III.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

Derivado del análisis detallado llevado a cabo a las proposiciones presentadas por los Licitantes, fue desechada la proposición del siguiente Licitante:

- **TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.**

A continuación, se describen los hallazgos e incumplimientos a las Bases de Licitación, así como el fundamento y los motivos por los cuales las proposiciones son desechadas de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y el numeral XIII - Desechamiento de proposiciones- de las Bases de Licitación:

NOMBRE DEL LICITANTE: TRITURADOS Y PREMEZCLADOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

FUNDAMENTOS Y MOTIVOS POR LOS CUALES SU PROPOSICIÓN ES DESECHADA:

✚ **INCUMPLIMIENTO NO. 1:**

- **REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

IX.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Para que su proposición pueda participar en la licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

1. *Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las bases.*
2. *Presentar la documentación que acompañara la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XIII de estas bases*

X.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Para que las proposiciones sean aceptadas, deberán contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos, en el entendido de que ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las Proposiciones serán objeto de negociación.

XII.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE No.-1)

ANEXO No. 08.- ANÁLISIS DESGLOSADO DEL FACTOR DE CONVERSIÓN DE SALARIO BASE A SALARIO REAL. *El Licitante deberá presentar el cálculo del factor de Salario Real (FASAR) para cada categoría del personal que ejecuta los trabajos, así como del personal que considere para el manejo de la maquinaria y/o equipo de construcción (siendo el factor de salario real calculado congruente con los*



empleados en el Anexo No. 19), atendiendo a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, Ley del IMSS, ley del INFONAVIT y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, y demás vigentes. **Con sustento en el Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016, es importante destacar que para el cálculo del FASAR los licitantes deberán considerar la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente en lugar del Salario Mínimo General (SMG).**

▪ **DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

El Licitante utiliza el **Salario Mínimo General del DF de \$123.22/JOR** para el cálculo del Factor de Salario Real, sin embargo, en las instrucciones de elaboración del **Anexo No. 08**, establecidas en el **numeral XII - Procedimiento de actos de presentación y apertura de proposiciones-** de las Bases de Licitación, se establece que los Licitantes deben utilizar el valor de la **Unidad de Medida y Actualización (UMA)** vigente en lugar del **Salario Mínimo General (SMG)** para la integración del Factor del Salario Real. Debido a lo antes descrito, el Licitante incumple uno de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación para la elaboración del **Anexo No. 08 - Análisis desglosado del factor de conversión de salario base a salario real-**, lo que impacta todos los documentos y costos en los que interviene la mano de obra propuesta y en consecuencia afecta la solvencia técnica y económica de su proposición.

▪ **CAUSALES DE DESECHAMIENTO:**

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en los supuestos de desechamiento señalados en el primer párrafo y los incisos 2) y 3) del numeral **XIII -Desechamiento de proposiciones-** de las Bases de Licitación:

XIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Independientemente de que los Licitantes tienen la obligación de presentar completas y sin errores sus proposiciones y que el incumplimiento de lo anterior puede originar el desechamiento de las mismas, la Convocante desechará las proposiciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 2) *Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases de licitación que afecten la solvencia de su proposición.*
- 3) *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de licitación que afectan la solvencia de su proposición.*

↓ **INCUMPLIMIENTO NO. 2:**

▪ **REFERENCIA DEL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

IX.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Para que su proposición pueda participar en la licitación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

1. *Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de las bases.*
2. *Presentar la documentación que acompañara la proposición y todos los Anexos solicitados en el punto XIII de estas bases*

X.- FORMA EN LA QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES.

Para que las proposiciones sean aceptadas, deberán contener todos los Anexos que se indican y cada uno de ellos deberá satisfacer los requisitos que aquí se estipulan, en la inteligencia de que la Convocante, desechará cualquier proposición que no cumpla con los mismos, en el entendido de que ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como en las Proposiciones serán objeto de negociación.

XI.- ANTICIPO:

*Se otorgará un anticipo del **10% para inicio de los trabajos** y un **20% adicional para la compra de materiales**, para lo cual, el Licitante Ganador entregará una fianza por el importe total del anticipo otorgado a favor de la Convocante. La fianza deberá ser otorgada por una Institución Mexicana debidamente autorizada.*



XII.- PROCEDIMIENTO DE ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE No.- 2)

ANEXO No. 19.-

• **ANEXO No. 19b.-ANÁLISIS DESGLOSADO DE LOS CARGOS POR FINANCIAMIENTO.** *El desglosado del cálculo de financiamiento se elaborará en base a un indicador económico específico del cuál, deberán anexar copia o manifestar por escrito de donde proviene. Este último, no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. *El porcentaje que resulte es el que se aplicará en los análisis de precios unitarios.*

▪ **DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

En la elaboración integración del análisis del Costo por Financiamiento presentado en el **Anexo No. 19b - Análisis desglosado de los cargos por financiamiento-**, el Licitante considera un anticipo de **\$551,754.77 (Quinientos cincuenta y un mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 77/100 M.N.)** que no corresponde al 30% del importe de su propuesta señalado en el **Anexo No. 21 - Catálogo de conceptos y cantidades de obra-**, que es de **\$2'090,683.39 (Dos millones noventa mil seiscientos ochenta y tres pesos 39/100 M.N.)** sin considerar el impuesto al valor agregado.

Considerar un importe de anticipo diferente representa un incumplimiento a lo establecido en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas. Así mismo, la inconsistencia en la integración del cálculo del financiamiento, afecta el cálculo de la utilidad y los cargos adicionales integrados respectivamente en el **Anexo No. 19c -Análisis desglosado de los cargos por utilidad-** y el **Anexo No. 19d -Análisis desglosado de los cargos adicionales-**, y en consecuencia impacta directamente en la integración de cada uno de los precios unitarios considerados por el Licitante en el **Anexo No. 21 - Catálogo de conceptos y cantidades de obra-**.

▪ **CAUSALES DE DESECHAMIENTO:**

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en los supuestos de desechamiento señalados en el primer párrafo y los incisos 2), 3) y 32) del numeral **XIII -Desechamiento de proposiciones-** de las Bases de Licitación:

XIII.- DESESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Independientemente de que los Licitantes tienen la obligación de presentar completas y sin errores sus proposiciones y que el incumplimiento de lo anterior puede originar el desechamiento de las mismas, la Convocante desechará las proposiciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 2) *Aquellas proposiciones que contengan errores, o que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases de licitación que afecten la solvencia de su proposición.*
- 3) *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las bases de licitación que afectan la solvencia de su proposición.*
- 32) *Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en las bases de licitación y que, en la determinación del costo por financiamiento, no se haya considerado la repercusión de los anticipos.*

• **INCUMPLIMIENTO NO. 3:**

▪ **REFERENCIA CON RESPECTO A LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LICITACIÓN:**

II.- REQUISITOS DE LAS PROPOSICIONES:

En la formulación de su proposición, el Licitante deberá tomar en cuenta que los trabajos se ejecutarán de acuerdo con cada punto enumerado, estipulado y enunciado en estas bases, relativo a la obra convocada, todo esto en apego a:



a) En cumplimiento al artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al artículo 25 fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal, la proposición deberá elaborarse con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

▪ **DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO:**

El Licitante presenta un importe total de su proposición considerando el impuesto al valor agregado de **\$2'425,192.73 (Dos millones cuatrocientos veinticinco mil ciento noventa y dos pesos 73/100 M.N.)**, lo que representa que su proposición es menor un **44.63%** con respecto del presupuesto base determinado por la Convocante.

En razón a lo anterior, no obstante, la proposición del Licitante no es solvente debido a los hallazgos señalados en los incumplimientos No. 1 y No. 2, también se encuentra en el supuesto señalado en el cuarto párrafo del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que establece que únicamente son susceptibles de ser adjudicadas aquellas proposiciones cuyo importe no sea menor o mayor de un 15% del presupuesto base.

▪ **CAUSALES DE DESECHAMIENTO:**

Debido a los hechos antes descritos, la proposición del Licitante se encuentra en el supuesto de desechamiento señalado en el primer párrafo y el inciso 40) del numeral XIII -Desechamiento de proposiciones- de las Bases de Licitación:

XIII.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

Independientemente de que los Licitantes tienen la obligación de presentar completas y sin errores sus proposiciones y que el incumplimiento de lo anterior puede originar el desechamiento de las mismas, la Convocante desechará las proposiciones que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

40) Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la Convocante.

IV.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES TÉCNICA Y ECONOMICAMENTE:

Como resultado del análisis llevado a cabo, se concluye que el Licitante que cumplió con todos los requisitos establecidos en las bases y el monto total propuesto incluyendo el impuesto sobre el valor agregado (I.V.A.) es:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ASFÁLTICO, S.A. DE C.V.	\$ 4'301,759.29

El presupuesto base total autorizado para esta obra incluyendo el impuesto sobre el valor agregado (I.V.A.) es de **\$4.379.892,14 (Cuatro millones trescientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 14/100 M.N.)**, por lo que, en observancia a lo referido en el antepenúltimo párrafo del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la diferencia porcentual del importe presentado en relación al citado presupuesto base queda de la siguiente manera:

NOMBRE DEL LICITANTE	DIFERENCIA PORCENTUAL CON RESPECTO AL PRESUPUESTO BASE
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ASFÁLTICO, S.A. DE C.V.	-1.78%

V.- NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO:

Por lo tanto, y en virtud de que se cuenta con **1 (una)** propuesta solvente que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, se observa que el Licitante: **INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ASFÁLTICO, S.A. DE C.V.**, está dentro de los rangos señalados en el último párrafo del artículo



CIUDAD MADERO

GOBIERNO MUNICIPAL

2018 - 2021

44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que en lo conducente señala que *"si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base"*, en ese contexto, con fundamento en el numeral XIV de las Bases de Licitación se dictamina adjudicar la obra motivo de la presente Licitación a **INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ASFÁLTICO, S.A. DE C.V.**, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizan el cumplimiento y la ejecución satisfactoria de la obra.

En razón de lo descrito en los párrafos que anteceden, con fundamento en el numeral VI de las Bases de Licitación y en el penúltimo párrafo del artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, sirva el presente Dictamen como base para el fallo de la Licitación Pública Nacional N° LP-MAD-DGDPDUE-010-2020, relativo a la: **"ELABORACIÓN Y MAQUILA DE ASFALTO LÍQUIDO EKBE SUPERPAVE PG 64-22, PARA CONVERTIRLO EN CONCRETO ASFÁLTICO CON AGREGADOS FINOS DE 3/8". (INCLUYE EL RETIRO, TRANSPORTE A LA PLANTA Y ALMACENAJE DE 320 TONELADAS DE ASFALTO EKBE SUPERPAVE.)"**

Se firma el presente Dictamen de Adjudicación, el día 09 de junio de 2020, en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología.

Vo.Bo.

ING. PORFIRIO ALFARO MÉNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. HUGO INFANTE SIERRA, MAC.
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES
Y CONTRATOS

ING. EDUARDO PADRÓN MENDOZA
SUBDIRECTOR DE CONTROL DE OBRA

ING. RAÚL LÓPEZ GALLEGOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE LICITACIONES Y CONTRATOS

ARQ. LUIS CARLOS LEAL CONTRERAS
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA